RESOLUCIÓN DGEEC Nº 584/2014

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 1/2014 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CENSO INDÍGENA", CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, E INICIAR EL SEGUNDO LLAMADO EN EL MARCO AL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL A TRAVÉS DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVENDAS - CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 2542/BL-PR.

Fernando de la Mora, 5 de agosto de 2014

VISTO: El memorando Nº 218/2014 presentado por la Dirección Administrativa y Financiera, en atención al memorándum Nº 13/2014 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones del Programa de Desarrollo del Sistema Estadístico Nacional a través del Censo de Población y Viviendas 2012 - Contrato de Préstamo Nº 2542/BL-PR, por el cual solicita Declarar Desierto el llamado "Servicios de Impresión de los Resultados del Censo Indígena".

CONSIDERANDO: La RESOLUCIÓN DGEEC Nº 169/2014 de fecha 27 de febrero de 2014 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL A TRAVÉS DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS 2012, CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 2542/BL-PR", donde consta el llamado "Servicio de Impresión de los Resultados del Censo Indígena", a ser afectada al Objeto del Gasto 260, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento 20 Recursos del Crédito Público.

Que, el Comité de Evaluación integrado según RESOLUCIÓN DGEEC Nº 67/2013 de fecha 13 de setiembre del 2013, a través de su Informe de Evaluación N° 1/2014 firmado en fecha 15 de julio de 2014, previo análisis de las ofertas presentadas en la Apertura de Sobres Nº 2/2014, del llamado "Servicio de Impresión de los Resultados del Censo Indígena", recomendó la Declaración Desierta basados en la Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 "Rechazo de Todas las Ofertas", 2.61, donde dice: "Los documentos de licitación generalmente estipulan que el Prestatario podrá rechazar todas las ofertas. El rechazo de todas las ofertas se justifica cuando... los precios de las ofertas sean sustancialmente más elevados que los presupuestos disponibles... Con la autorización del Banco, los Prestatarios pueden rechazar todas las ofertas. Si todas las ofertas son rechazadas, el Prestatario debe examinar las causas que motivaron el rechazo y considerar la posibilidad de modificar las condiciones del contrato,... y las especificaciones, el alcance del contrato o efectuar una combinación de estos cambios, antes de llamar a una nueva licitación".

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 584/2014

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 1/2014 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CENSO INDÍGENA", CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, E INICIAR EL SEGUNDO LLAMADO EN EL MARCO AL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL A TRAVÉS DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVENDAS - CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 2542/BL-PR.

Que, por nota CPR/C/2014/1285 de fecha 31 de julio del corriente año, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) informa la no objeción a declarar desierto el proceso e iniciar un nuevo llamado.

La Ley Nº 4624 DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2012 "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRESTAMO Nº 2542/BL-PR "PROGRAMA DE DESARROLLO DEL SISTEMA ESTADISTICO NACIONAL A TRAVÉS DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2012", POR U$S 12.500.000 (DOLARES DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL), SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EL 9 DE SETIEMBRE DE 2011, QUE ESTARA A CARGO DE LA SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION (STP), A TRAVÉS DE LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA, ENCUESTAS Y CENSOS (DGEEC); DEPENDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY; Y AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, APROBADO POR LA LEY Nº 4581 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2011".

La Política de Adquisición del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

La Ley Nº 3439 del 31 de diciembre de 2007 "Que modifica la Ley Nº 2051/03, "De contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Decreto Nº 21.909/2003, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

La Ley N° 5.142/2014 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".

El Decreto Nº 1100/2014, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 5.142/2014 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".

Que, el Decreto Nº 11.918/2008 "POR EL CUAL SE REORGANIZA Y ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS,...", en su Art. 2º.- Capitulo I. de la Organización General, dispone "La Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos será administrada bajo la autoridad del Director General de Estadística, Encuestas y Censos que tendrá a su cargo las

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 584/2014

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 1/2014 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CENSO INDÍGENA", CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, E INICIAR EL SEGUNDO LLAMADO EN EL MARCO AL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL A TRAVÉS DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVENDAS - CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 2542/BL-PR.

actividades de sus atribuciones y competencia, dirigir y supervisar su estructura orgánica y funcional...." Y en su Art. 4º .Son atribuciones y deberes de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, dice: "... inc. b) Dictar resoluciones y los actos que sean de su competencia y disponer su ejecución; inc. f) Representar la Dirección General, ordenar gastos, firmar contratos...; inc. ll) Y las demás atribuciones y competencias que le correspondan...".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

Artículo 1° **Declarar** Desierto el llamado "Servicio de Impresión de los Resultados del Censo Indígena", conforme al Informe de Evaluación Nº 1/2014 y la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), según CPR/C/2014/1285 de fecha 31 de julio del corriente año.

Artículo 2º **Autorizar** el inicio del Segundo llamado para "Servicio de Impresión de los Resultados del Censo Indígena", de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3º **Autorizar** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones a realizar los ajustes en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en caso que corresponda, para contar con la correcta provisión del servicio requerido.

Artículo 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Econ. María Elizabeth Barrios Kuck
Directora General Interina